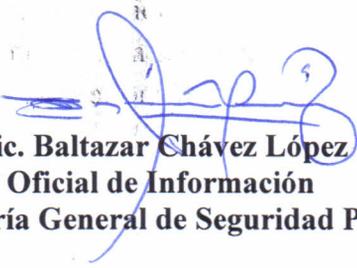


San Salvador a las nueve horas con diez minutos del día trece de marzo del año dos mil diecisiete, el Inspector General de Seguridad Pública, luego de haber recibido la solicitud de información No. **IGSP-2017-005** presentada ante la Unidad de Acceso de la información Pública de esta dependencia, por parte [REDACTED]

- I. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como prescribe el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y procedió a emitir la constancia de recepción respectiva.
- II. Con base a las atribuciones de los literales d), i) y j) del artículo 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometían a su conocimiento.
- III. Se remitió el requerimiento respectivo a la Unidad Administrativa competente, la cual le dio el trámite correspondiente, a efecto de concentrar la información solicitada.
- IV. Con fecha 13/03/2017, la Jefa de la Unidad Administrativa competente remitió por medio de correo electrónico la respuesta de la información solicitada.
- V. Por tanto, con base a las atribuciones legales supra citadas se **RESUELVE:**

[REDACTED] Entregar la información solicitada por parte del [REDACTED] [REDACTED] misma que será remitida al correo electrónico [REDACTED]

II. Notifíquese.

  
**Lic. Baltazar Chávez López**  
**Oficial de Información**  
**Inspectoría General de Seguridad Pública**



I.